

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con el procedimiento a realizar y con la recomendación emitida por el comité de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes 1- **ISIDRO ANTONOR URROZ ALVAREZ**, Para la adquisición de Materiales Ferrereros y PVC 2- **MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB**, Para la adquisición de Materiales de Limpieza y equipos de Protección 3- **JAIRO MARTIN MONTALVAN** Para la adquisición de combustibles, 4- **VICTOR MANUEL CALDERON JARQUIN**, Para la adquisición de lubricantes, 5- **FREDY HERNANDEZ CERROS**, para la adquisición de ataudes y 6- **LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ** Para la adquisición de renta de Maquinaria por las siguientes razones: 1.- Las ofertas presentadas cumplen con requisitos y especificaciones de lo solicitado en la convocatoria 2.- Se ajustan a la modalidad de contratación indicada en el Pbc y en la convocatoria 3. En otras licitaciones y contratos suscritos con la municipalidad han demostrado responsabilidad y capacidad ofertada. 4.- Cumplen con los requisitos solicitado por el área requirente. 5- Se ha verificado que los proveedores adjudicados estén inscritos en el Registro de Proveedores del estado y que no están inmersos en el Régimen de Prohibiciones, por tanto pueden contratar con la municipalidad, esta verificación se realizó a través del portal unico de contratación, SISCAE.

III

Para enfrentar esta situación de emergencia sanitaria, la Alcaldía de León a través de la Administración Municipal debe poner en marcha acciones de preparación y operaciones de contingencias para mitigar los efectos del impacto de la pandemia en nuestro municipio, por lo que nos vemos en la necesidad de realizar la Adquisición de 6 componentes importantes para enfrentar la pandemia del Covid 19 como es la adquisición de materiales ferretero y Pvc materiales de limpieza, Combustibles, Lubricantes, Ataudes y Renta de Maquinaria a través del proceso Contratación Simplificada fundamentándonos en la Ley 801, Ley de Contrataciones Administrativa Municipal, en su artículo 28 numeral 1.

II

Que la Alcaldía Municipal de León en base a su competencia como Gobierno Municipal, según lo establece en el título II; **COMPETENCIA**, Capitulo Único, artículo 6, de la Ley 40 y 260 con sus reformas, Ley de Municipios: Que el Municipio como expresión del Estado en el territorio, ejerce por medio de la gestión y prestación de los correspondientes servicio, competencias sobre materias que afectan su desarrollo, preservación del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades de sus pobladores. Arto N° 07 El Gobierno Municipal tendrá, entre otras, las competencias Promover la salud y la higiene comunal.

I

CONSIDERANDO

El Alcalde del Municipio de León, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 40, Ley de Municipios, sus Reformas; Decreto No. 52 - 97, Reglamento a la Ley de Municipios y sus Reformas; Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento, Decreto No. 08-2013.

CONTRATACION SIMPLIFICADA
 Resolución de Adjudicación No. 28-05-2020/003
ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 26-05-2020/003
ADMINISTRACION



El Pueblo, Presente!
 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional



SEGUNDO: Adjudicar de Forma Parcial el procedimiento de Contratación Simplificada No.003-2020, denominado adquisición **MATERIALES FERREROS Y PVC, MATERIALES DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ATAQUES Y RENTA DE MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19 A:** 1- **ISIDRO ANTENOR URROZ ALVAREZ.** Para la adquisición de materiales ferreteros y materiales PVC, para instalar lavamanos en los diferentes mercados, Parques y espacios públicos del municipio de León, por un monto de **C\$ 275,697.00** (Doscientos Setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete córdobas netos, A: 2- **MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB.** Para la adquisición de Materiales de Limpieza y equipos de protección, para establecer y garantizar medidas sanitarias que nos permitan prevenir la transmisión local, para reducir la repercusión del brote y adoptar medidas que permitan realizar un control preventivo del COVID 19 por un monto de **C\$ 316,450.00** (Trecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). A. 3- **JAIRO MARTIN MONTALVAN,** para adquisición de 42,000 Litros de Diesel y 2,590 Litros de Gasolina Súper para realizar la jornadas de limpieza y mitigación en todo el municipio de León, por el monto de **C\$ 1,047,965.10** (Un millón cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco córdobas con 10./100) A. 4- **FREDY HERNANDEZ CERROS** , para la adquisición de 100 Atudes para las personas de escasos de recursos que se pueden convertir en víctimas de la pandemia COVID 19, por la cantidad de **C\$ 350,000.00** (Trescientos Cincuenta mil córdobas Netos) A. 5- **VICTOR MANUEL CALDERON JARQUIN** , para la adquisiciones de 98 litros de aceite de 2 tiempos realizar la jornadas de limpieza y mitigación, por la cantidad de **C\$19,110.00** (Diecinueve mil ciento diez córdobas netos) y A: 6- a **LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ** , para la adquisición de servicio de renta de maquinaria para habilitar espacios de entierro para las personas que son víctimas de esta pandemia por la cantidad de **US 18,670.00** (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta Dólares Netos). Que equivalen a **C\$ 640,956.04** según tasa de cambio oficial de 34.3308. Para un costo total de toda la contratación de **C\$ 2,650,178.14** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTOS SETENTA Y OCHO CORDOBAS CON 14/100) Contratación que realiza con fondos asignados al proyecto, P1AM No 41-2020 FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19, APORTE Transterencias Municipal. La entrega de los materiales, combustibles y lubricantes será en la bodega del Plantel de San Felipe y para los Atudes será conforme se requiera el servicio y la renta de maquinaria el servicio de realizar conforme las horas de trabajo realizado por la maquinaria contratada.

RIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación nombrado para este proceso, para realizar la Adquisición de los siguientes seis componentes: Materiales Ferrereros y PVC Materiales de Limpieza, Combustibles, Lubricantes, Ataques y Renta de Maquinaria través de **CONTRATACION SIMPLIFICADA.**

ACUERDA:

El suscrito Alcalde en uso de las facultades que le confieren las leyes No. 40-261, Ley de Municipios y de incorporaciones y Reformas a la Ley de Municipios y Reglamento, así como los artículos 15,16 y 28, numeral 1, de la Ley 801, Ley de Contrataciones Administrativa Municipales, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 192 del día nueve de Octubre del año Dos Mil Doce y artículo 108 y siguiente del Reglamento de la referida Ley y el Informe Técnico Legal que adjunto.

POR TANTO



El Pueblo, Presidente!
 Y Unidad Nacional
 Gobierno de Reconciliación



Alcalde del Municipio de León
Dr. Roger Gurdian Vigil



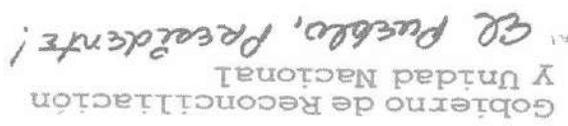
Veinte. Dado en el Municipio de León, a los Veintiocho días del Mes de Mayo del mes de del año dos mil

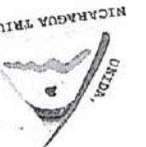
SEXTO: Comuníquese el presente Acuerdo de Adjudicación, a los oferentes participantes.

QUINTO: Procédase a la elaboración de los respectivos contratos, en un periodo no mayor a cinco (05) días calendarios contados a partir de quedar firme la Resolución de Adjudicación.

CUARTO: Designar a la oficina de Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de León, para realizar los trámites correspondientes y legalizar la respectiva contratación, así como también realizar el pago según lo indicado.

TERCERO: Designar al Área de Administración de la Municipalidad, la Administración de la compra debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de los contratados y demás detalles, siendo los responsables de garantizar la recepción del material y servicios objetos de esta licitación además garantizar los trámites de pago conforme lo establecido con los proveedores, así mismo enviar en original todo lo ejecutado a la Oficina de Unidad de Adquisiciones para que forme parte del expediente de contratación.





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente



2020

Managua

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES FERRETE- ROS PVC, PIA M N° 41-2020 (UDLP).

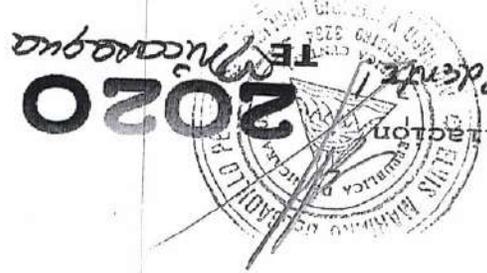
PATRIA PAZI PAVENIRI

Nosotros, ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL, me identifico con Cédula De Identidad Ciudadana de las República de Nicaragua Número: 281-210650-0004E, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de domicilio en esta ciudad (León), Alcalde y Representante Legal del Municipio de León; lo que acredito con: A) CERTIFICACION de Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, que integramente dice: "CERTIFICACION. El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acta que en su parte conduce, íntegra y literalmente dice: Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, Alcaldes y Vicealcaldes y Concejalas electos en los 153 municipios del país en las Elecciones Municipales del 05 de noviembre del año 2017. En la ciudad de León, en el Gimnasio del Colegio la Asunción, a las dos de la tarde del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho; en acto solemne ante el Consejo Supremo Electoral, Representado por la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, asistida por el Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez, comparecen los alcaldes, Vicealcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas electos en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil diecisiete, con el objeto de recibir sus credenciales y rendir la promesa de Ley, para el ejercicio de sus cargos, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: Primer: Himno Nacional. Segundo: Palabras de la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte. Tercero: La Magistrada procedió a entregar las credenciales, así: parte inconducente... Municipio León, Alcalde: ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL, Vicealcaldesa: GUISSBLA MARIA LACAYO MEDRANO... Partes inconducentes... Cuarto: La Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, tomó la promesa de Ley y les preguntó: "Prometéis solemnemente ante Dios, la Patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos" y habiendo respondido los señores "Si así lo hicieris que la Patria os lo reconozca, si no, que ella os lo mande y os haga responsable". Quinto: Himno Nacional. Concluyó este acto solemne de entrega de credenciales y toma de promesa de Ley, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del mismo día de su inicio. (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte Magistrada.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Ráudez, Secretario de Actuaciones.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. León, cuatro de Enero del año dos mil dieciocho. Hay firma del Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez y sello del Consejo Supremo Electoral. Secretaría de Actuaciones República de Nicaragua, América Central. "HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. y B) Con La Gaceta Diario Oficial Número Cuarenta y Siete, del día ocho de marzo del año dos mil doce, en la que se publica la Ley Número Setecientos Ochenta y Seis (786), Ley de reforma y adición a la Ley Número Cuarenta y (40) Ley de Municipio, la que en el Numeral 2 del Arto 34 establece: Que es atribución del Alcalde "Representar legalmente al Municipio", por lo que a los efectos de este contrato en lo sucesivo me nominaré como EL CONTRATANTE y ISIDRO ANTENOR URROZ ALVAREZ, me identifico con Cédula de Identidad Ciudadana de la República de Nicaragua Número 281-140476-0008P, mayor de edad, casado, comerciante, también de este domicilio, en lo sucesivo EL CONTRATISTA; capaces civilmente para contratar y contraer obligaciones y especialmente para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de servicio, al tenor de las cláusulas siguientes:



Gobierno de Reconciación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente

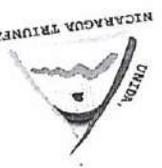


CLAUSULA PRIMERA: RELACION DE DERECHO.

Atendiendo que la Ley Ochocientos Uno (801). Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su artículo Número 88, en las Sección Primera: de la Formalización y Modificaciones Contractuales, se establece, que "Es facultad del Alcalde suscribir los contratos que derivan de la aplicación de la misma". Que la misma Ley Ochocientos Uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su Artículo Ochenta y Ocho (88) también establece, que "La formalización de un Contrato Administrativo no requiere de Escritura Pública, salvo cuando lo requiera el derecho común. Que "Los Contratos Administrativos derivados de un proceso ordinario de contratación, tendrán el carácter de Documento Público con Fuerza Ejecutiva." Y que en proceso de licitación, Contratación Simplificada, se emitió Resolución de Adjudicación No. 28-05-2020/003, Resolución Administrativa No. 26-05-2020/003. Acuerdo Administrativo No. 26-05-2020/003. El Alcalde del Municipio de León, en uso de las facultades que le confiere la ley No. 40: "Ley de Municipio", sus Reformas; Decreto No 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios y sus Reformas; Ley No 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento, Decreto No 08-2013. CONSIDERANDO... POR TANTO... ACUERDA: Primero: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación nombrado para este proceso, para realizar la adquisición de los siguientes seis componentes: Materiales Ferreteros y PVC Materiales de Limpieza, Combustible, Lubricantes, Ataduras y Renta de Maquinaria a través de Contratación Simplificada. Segundo: Adjudicar de Forma Parcial el procedimiento de Contratación Simplificada No.003-2020, denominado adquisición MATERIALES FERRETEROS Y PVC, MATERIALES DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ATADURAS Y RENTA DE MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19 A: 1- ISIDRO ANTENOR URROZ ALVAREZ. Para la adquisición de materiales ferreteros y materiales PVC, para instalar lavamanos en los diferentes mercados, parques y espacios públicos del municipio de León, por un monto de C\$ 275,697.00 (Doscientos Setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete córdobas netos, A: 2- MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB. Para la adquisición de Materiales de Limpieza y equipos de protección, para establecer y garantizar medidas sanitarias que nos permitan prevenir la transmisión local, para reducir la repercusión del brote y adoptar medidas que permitan realizar un control preventivo del COVID 19 por un monto de C\$ 316,450.00 (Trecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). A. 3- JAIRO MARTIN MONTALVAN, para adquisición de 42,000 Litros de Diesel y 2,590 Litros de Gasolina Super para realizar la jornadas de limpieza y mitigación en todo el municipio de León, por el monto de C\$ 1,047,965.10 (Un millón cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco córdobas con 10./100) A. 4- FREDY HERNANDEZ CERROS , para la adquisición de 100 Ataduras para las personas de escasos de recursos que se pueden convertir en víctimas de la pandemia COVID 19, por la cantidad de C\$ 350,000.00 (Trecientos Cincuenta mil córdobas Netos) A. 5- VICTOR MANUEL CALDEON JARQUIN , para la adquisiciones de 98 Litros de aceite de 2 tiempos realizar la jornadas de limpieza y mitigación, por la cantidad de C\$19,110.00 (Diecinueve mil ciento diez córdobas netos) y A: 6- a LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ, para la adquisición de servicio de renta de maquinaria para habilitar espacios de entierro para las personas que son víctimas de esta pandemia por la cantidad de US 18,670.00 (Diecho Mil Setecientos Dolares Netos). que equivalen a C\$ 640,956.04 según tasa de cambio oficial de 34.3308. Para un costo total de toda la contratación de C\$ 2,650,178.14 (DOS MILLO- NES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTOS SETENTA Y OCHO CORDOBAS CON 14/100)

FAMILIA
FE,
Y COMUNIDAD!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
CONSEJO DE COMUNICACION Y CIUDADANIA





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
 El Pueblo, Presidente: **2020**
 Tercera, Nicaragua



Contratación que realiza con fondos asignados al proyecto, PIAM No 41-2020 FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19, APORTE Transferencias Municipales. La entrega de los materiales, combustibles y lubricantes será en la bodega del Plantel de San Felipe y para los Atúdes será conforme se requiere el servicio y la renta de maquinaria el servicio de realizar conforme las horas de trabajo realizado por la maquinaria contratada. **TERCERO:** Designar al Área de Administración de la Municipalidad, la Administración de la compra debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de los contratado y demás detalles, siendo los responsables de garantizar la recepción del material y servicios objetos de esta licitación además garantizar los tramites de pago conforme lo establecido con los proveedores, así mismo enviar en original todo lo ejecutado a la Oficina de Unidad de Adquisiciones para que forme parte del expediente de contratación. **CUARTO:** Designar a la oficina de Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de León, para realizar los trámites correspondientes y legalizar la respectiva contratación, así como también realizar el pago según lo indicado. **QUINTO:** Procedase a la elaboración de los respectivos contratos, en un periodo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de quedar firme la Resolución de Adjudicación. **SEXTO:** Comuníquese el presente Acuerdo de Adjudicación, a los oferentes participantes. Dado en el Municipio de León, a los Veintiocho días del Mes de Mayo del mes de del año dos mil Veinte. Hay una firma del Dr Roger Gurdian Vigil. Alcalde del Municipio de León. **HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN.** "En virtud de lo anterior, los aquí contratantes hemos acordamos celebrar el presente contrato que tendrá por objeto:

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:

La adquisición de Materiales Ferreteros y PVC, para instalar lavamanos en los diferentes Mercados, Parques y Espacios Públicos del Municipio de León, acorde a los alcances siguientes:

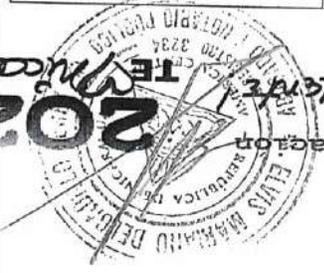
CLAUSULA TERCERA: ALCANCES:

CANTIDAD	UND / M	DESCRIPCION	Costo Unitario	Costo Total
30	und	Adaptadores Macho de 1/2 PVC	10.00	300.00
4	und	Angular de 1x1	305.00	1,220.00
20	pares	Botas de Hule	320.00	6,400.00
80	und	Bridas Metálicas de 1/2	2.00	160.00
3	boisa	Cemento	328.00	984.00
10	und	Chalecos reflectivo de seguridad	140.00	1,400.00
2	lbs	Clavos Acerados de 1"	50.00	100.00
80	und	Codos PVC DE 1/2 liso	9.00	720.00
31	und	Codo PVC DE 1/2 con rosca	10.00	310.00
40	und	Codo Pvc de 2" para sanitario	21.00	840.00
5	und	Disco de corte Fino de 9"	140.00	700.00
20	lbs	Electrodos 6011-3/32	70.00	1,400.00
20	unidad	Lentes de protección transparente tipo sport	165.00	3,300.00
16	und	llave de chorro de 1/2 PVC	75.00	1,200.00

FE, FAMILIA Y COMUNIDAD!

CONSEJO DE COMUNICACION Y CIUDADANIA

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



CLASULA CUARTA: CONTRATACION:

En consecuencia, la representación Legal de la Municipalidad de León, en este acto contrata al Señor **ISIDRO ANTENOR URROZ ALVAREZ**, para que brinde a la Municipalidad de León, Materiales Ferrereros y PVC, de conformidad a alcances establecidos en la clausula que antecede.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	llave de pase 1/2 metálica	und	210.00	3,150.00
16	Mascarilla doble Filtro	und	650.00	15,600.00
17	Pana Panty	und	1,120.00	17,920.00
18	Pega Pvc en presentación de 1/4	und	375.00	1,125.00
19	Repemax	boisas	320.00	960.00
20	Silicom Grande	tubos	150.00	750.00
21	Zinchos plasticos de 20"	boisas	100.00	200.00
22	Tapon Plástico de 1/2 Liso	und	9.00	144.00
23	Tee Pvc de 1/2 Liso	und	9.00	198.00
24	Telton de 1/2	Rollos	20.00	200.00
25	tubos cuadrados de 1" C-16	und	375.00	12,000.00
26	Tubos de 2" para sanitario	und	125.00	1,500.00
27	Tubos Pvc de 1/2 Potable	und	79.00	1,580.00
28	Tape negro grande	rollo	75.00	75.00
29	Mochila Rociadoras SR-450	und	28,780.00	28,780.00
30	Mochila Rociadoras SR-420	und	26,500.00	26,500.00
31	Mochila Rociadoras SR-440	und	28,880.00	28,880.00
32	Lavamanos con sus accesorios	und	2,350.00	23,500.00
33	guantes para productos quimicos	pares	270.00	2,430.00
34	Centro para pana panty	und	90.00	1,260.00
35	Lentes de protección Oscuros	und	165.00	1,155.00
36	Cintas Métricas	und	185.00	1,480.00
37	Disco de corte de metal de 7"	und	125.00	2,000.00
38	Zinc Liso 12Ft	Lamina	650.00	20,800.00
39	Zinc ondulado 26x6 Ft	Lamina	340.00	5,440.00
40	Thinex	Galones	280.00	4,480.00
41	Pintra anticorrosiva Blanca	Galones	670.00	4,020.00
42	Pintra rosado baja aceite	Galones	850.00	6,800.00
43	Tubo Cuadrado de 1" chapa 16	und	398.00	28,656.00
44	Tomillo punta broca 7/16	und	0.75	900.00
45	Goloso para techo de 1"	und	1.50	450.00
46	Bisagras de 2x2"	pares	165.00	1,320.00
47	Pica Porte 3"	pares	185.00	1,480.00
48	Brochas de 3"	und	125.00	1,250.00
49	Soldadura 60113-32	cajas	880.00	9,680.00
Sub - Total				275,697.00
IVA				275,697.00
TOTAL				C\$ 275,697.00



CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.

Servicio por el que la Municipalidad de León, pagará al contratista, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CORDOBAS NETOS (C\$ 275.697.00), con fondos asignados al Piam 41-2020: Fortalecimiento a la Medidas de Prevención contra el Covid 19, conforme la entrega de materiales a solicitud del área requeriente en la que se indicará el monto a pagar y la fuente de financiamiento, a la que se acompañará la factura emitida por el proveedor, el acta de recepción y recibo de entrada a la Bodega Municipal.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contratista se compromete a entregar el Material Ferrtero y Pvc, aquí contratado en un plazo de una semana contado a partir de la adjudicación, los que se entregaran en la Bodega del Plantel No. 1 Rigoberto Lopez Perez, San Felipe, de este Municipio de León.

CLAUSULA SEPTIMA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE).-

- Elaborar la respectiva Acta de Recepción y Fíniquito después de haberse Adquirido los Materiales Ferrteros y PVC.
- Pagar al contratista cumplidamente conforme a lo establecido en la cuarta cláusula de este contrato en valor y forma de pago.

CLAUSULA OCTAVA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).

- Prestar el Servicio en el lugar y plazo establecidos en este contrato.
- Cumplir satisfactoriamente con el compromiso asumido en este contrato conforme los alcances, ya establecidos en este contrato.
- Brindar el servicio totalmente ajustado a los términos de este contrato, bajo pena de declarar resuelto sin ninguna responsabilidad del contratante.

CLAUSULA NOVENA: CARACTER DEL CONTRATO.

En este contrato no existe subordinación, ni dependencia económica, ya que es un Contrato Administrativo de Servicio, que excluye toda relación laboral. Arto. 68 Y 69 de la Ley No. 801 Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de este contrato por parte del contratista, éste quedará sujeto a las penalidades contempladas en la sección segunda De las Sanciones, contenidas en el Arto. 83 al artículo 86 de la Ley 801: LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.

La Dirección de Administración de la Municipalidad, será el encargado de supervisar la prestación de los servicios por el contratista, a fin de garantizar la calidad de los Materiales Ferreteros y PVC.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO.

Para todo lo relacionado con este contrato, las partes se sujetarán al domicilio de León.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESCISION.

Tanto la Municipalidad como el contratista podrán rescindir el presente contrato comunicándolo con anticipación y por las causas siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Mutuo acuerdo de las partes
- c) Fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) Cualquier otra causa legal.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: (ACEPTACION)-

Ambos contratantes aceptamos todas y cada una de las partes de este contrato a nuestra entera satisfacción.

En fe de lo anterior, lo firmamos en tres tantos de un mismo tenor, todos de igual valor probatorio. En la Ciudad de León, el día veintiocho de Mayo del Año Dos Mil veinte.

ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL

Alcalde del Municipio de León.

El Contratante

Ante mí:

ELVIS MARIANO DELGADILLO PEREZ.

Abogado y Notario Público.

ISIDRO ANTENOR URROZ ALVAREZ

Cédula: 281-140476-0008P

El Contratista

29/5/2020



Nosotros, ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL, me identifico con Cédula De Identidad Ciudadana de las República de Nicaragua Número: 281-210650-0004E, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de domicilio en esta ciudad (León), Alcalde y Representante Legal del Municipio de León; lo que acredito con: A) CERTIFICACION de Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, que íntegramente dice: "CERTIFICACION. El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acta que en su parte condcente, íntegra y literalmente dice: Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes y Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas electos en las Elecciones Municipales del 05 de noviembre del año 2017. En la ciudad de León, en el Gimnasio del Colegio la Asunción, a las dos de la tarde del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho; en acto solemne ante el Consejo Supremo Electoral, Representado por la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, asistida por el Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez, comparecen los alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas electos en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil dieciséte, con el objeto de recibir sus credenciales y rendir la promesa de Ley, para el ejercicio de sus cargos, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: Primer: Himno Nacional. Segundo: Palabras de la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte. Tercero: La Magistrada procedió a entregar las credenciales, así: parte inconducente... Municipio León, Alcalde: ROGER SALVA-DOR GURDIAN VIGIL, Vicealcaldesas: GUISELLA MARIA LACAYO MEDRANO... Partes in-conducentes... Cuarto: La Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, tomó la promesa de Ley y les preguntó: "Prometeis solemnemente ante Dios, la Patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos" y habiendo respondido los señores "Si así lo hicieris que la Patria os lo reconozca, si no, que ella os lo mande y os haga responsable". Quinto: Himno Nacional. Concluyó este acto solemne de entrega de credenciales y toma de promesa de ley, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del mismo día de su inicio. (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte Magistrada.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Ráudez, Secretario de Actuaciones.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. León, cuatro de Enero del año dos mil dieciocho. Hay firma del Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez y sello del Consejo Supremo Electoral. Secretaria de Actuaciones República de Nicaragua, América Central. "HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. y B) Con La Gaceta Diario Oficial Número Cuarenta y Siete, del día ocho de marzo del año dos mil doce, en la que se publica la Ley Número Setecientos Ochenta y Seis (786), Ley de reforma y adición a la Ley Número Cuarenta (40) Ley de Municipio, la que en el Numeral 2 del Arto 34 establece: Que es atribución del Alcalde "Representar legalmente al Municipio" por lo que para los efectos de este contrato en lo sucesivo me nominaré como EL CONTRATANTE y MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB, me identifico con Cédula de Identidad Ciudadana de la República de Nicaragua Número 081-010592-0005Y, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio de Chinandega y de tránsito por esta ciudad en lo sucesivo EL CONTRATISTA; capaces civilmente para contratar y contraer obligaciones y especialmente para la celebración de este acto, en el que hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de servicio, al tenor de las cláusulas siguientes

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y EQUIPOS DE PROTECCION. PIAM N° 41-2020 (IDEP)



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
 El Pueblo, Presidencia

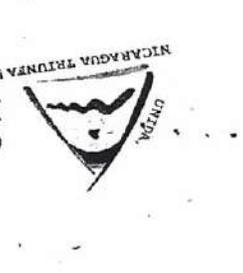


CLAUSULA PRIMERA: RELACION DE DERECHO.

Atendiendo que la Ley Ochocientos Uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su artículo Número 88, en las Sección Primera: de la Formalización y Modificaciones Contractuales, se establece, que "Es facultad del Alcalde suscribir los contratos que derivan de la aplicación de la misma". Que la misma Ley Ochocientos Uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su Artículo Ochenta y Ocho (88) también establece, que "La formalización de un Contrato Administrativo no requiere de Escritura Pública, salvo cuando lo requiera el derecho común. Que "Los Contratos Administrativos derivados de un proceso ordinario de contratación, tendrán el carácter de Documento Público con Fuerza Ejecutiva." Y que en proceso de licitación, Contratación Simplificada, se emitió Resolución de Adjudicación No. 28-05-2020/003, Resolución Administrativa No. 26-05-2020/003, Acuerdo Administrativo No.26-05-2020/003. El Alcalde del Municipio de León, en uso de las facultades que le confiere la ley No. 40: "Ley de Municipio", sus Reformas; Decreto No 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios y sus Reformas; Ley No 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento, Decreto No 08-2013. CONSIDERANDO:... POR TANTO:... ACUERDA: Primero: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación nombrado para este proceso, para realizar la adquisición de los siguientes seis componentes: Materiales Ferreteros y PVC Materiales de Limpieza, Combustible, Lubrificantes, Ataduras y Renta de Maquinaria a través de Contratación Simplificada. Segundo: Adjudicar de Forma Parcial el procedimiento de Contratación Simplificada No.003-2020, denominado adquisición MATERIALES FERRETEROS Y RENTA DE MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19 A: 1- ISIDRO ANTENOR URROZ ALVAREZ. Para la adquisición de materiales ferreteros y materiales PVC, para instalar lavamanos en los diferentes mercados, Parques y espacios públicos del municipio de León, por un monto de \$ 275,697.00 (Doscientos Setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete córdobas netos, A: 2- MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB. Para la adquisición de Materiales de Limpieza y equipos de protección, para establecer y garantizar medidas sanitarias que nos permitan prevenir la transmisión local, para reducir la repercusión del brote y adoptar medidas que permitan realizar un control preventivo del COVID 19 por un monto de \$ 316,450.00 (Trecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). A. 3- JAIRO MARTIN MONTALVAN, para adquisición de 42,000 Litros de Diesel y 2,590 Litros de Gasolina Super para realizar la jornadas de limpieza y mitigación en todo el municipio de León, por el monto de \$ 1,047,965.10 (Un millón cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco córdobas con 10./100) A. 4- FREDY HERNANDEZ CERROS, para la adquisición de 100 Ataduras para las personas de escasos de recursos que se pueden convertir en víctimas de la pandemia COVID 19, por la cantidad de \$ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil córdobas Netos) A. 5- VICTOR MANUEL CALDEON JARQUIN, para la adquisiciones de 98 Litros de aceite de 2 tiempos realizar la jornadas de limpieza y mitigación, por la cantidad de \$19,110.00 (Diecinueve mil ciento diez córdobas netos) y A: 6- a LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ, para la adquisición de servicio de renta de maquinaria para habilitar espacios de entiero para las personas que son víctimas de esta pandemia por la cantidad de US 18,670.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Dolares Netos). Que equivalen a \$ 640,956.04 según tasa de cambio oficial de 34.3308. Para un costo total de toda la contratación de \$ 2,650,178.14 (DOS MILLO- NES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTOS SETENTA Y OCHO CORDOBAS CON 14/100)



El Pueblo, Presidente



**FAMILIA
F.F.
CONSEJO DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
Y COMUNIDAD!**

CANTI-	UND / M	DESCRIPCION	Costo Unitario	Costo Total
1500	und	Mascarillas reutilizables	20.00	30,000.00
40	galones	Alcohol Líquido de 70%	750.00	30,000.00
100	und	Atomizador de Lt	150.00	15,000.00
210	Galones	COLORO PURO	170.00	35,700.00
500	Pares	Guantes Latex	13.00	6,500.00
60	und	Guantes Vinil ,Manga Larga	37.50	2,250.00
60	galones	Jabon Líquido	450.00	27,000.00
20	und	Pedilivio	600.00	12,000.00
50	und	Guantes de cuero M/L	180.00	9,000.00
100	und	Capotes blancos	1,200.00	120,000.00
5	und	Termómetros Infra Rojas	5,800.00	29,000.00

CLAUSULA TERCERA: ALCANCES:

La adquisición de Materiales de Limpieza y equipos de protección , para establecer y garantizar medidas sanitarias que nos permitan prevenir la transmisión local, para reducir la repercusión del brote y adoptar medidas que permitan realizar un control preventivo del Covid 19, acorde a los alcances siguientes:

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:

acordamos celebrar el presente contrato que tendrá por objeto:

Contratación que realiza con fondos asignados al proyecto "MARIANO DE LA SILLA" (MAM No 41-2020 FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19, APORTA Transferencias Municipales de San Felipe y para los Ataúdes será conforme se requiere el servicio y la renta de maquinaria el servicio de realizar conforme las horas de trabajo realizado por la maquinaria contratada. **TERCERO:** Designar al Área de Administración de la Municipalidad, la Administración de la compra debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de los contratados y demás detalles, siendo los responsables de garantizar la recepción del material y servicios objetos de esta licitación además garantizar los trámites de pago conforme lo establecido con los proveedores, así mismo enviar en original todo lo ejecutado a la Oficina de Unidad de Adquisiciones para que forme parte del expediente de contratación. **CUARTO:** Designar a la oficina de Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de León, para realizar los trámites correspondientes y legalizar la respectiva contratación, así como también realizar el pago según lo indicado. **QUINTO:** Procedase a la elaboración de los respectivos contratos, en un periodo no mayor a cinco (05) días calendarios contados a partir de quedar firme la Resolución de Adjudicación. **SEXTO:** Comuníquese el presente Acuerdo de Adjudicación, a los oferentes participantes. Dado en el Municipio de León, a los Veintiocho días del Mes de Mayo del mes de del año dos mil Veinte. Hay una firma del Dr Roger Gurdian Vigil. Alcalde del Municipio de León. **HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN.** "En virtud de lo anterior, los aquí contratantes hemos acordamos celebrar el presente contrato que tendrá por objeto:



TELEFONO: 2020
 EL Pueblo, Presidente
 Y Unidad Nacional
 Gobierno de Reconciliación



- Prestar el Servicio en el lugar y plazo establecidos en este contrato.
- Cumplir satisfactoriamente con el compromiso asumido en este contrato conforme los alcances, ya establecidos en este contrato.
- Brindar el servicio totalmente ajustado a los términos de este contrato, bajo pena de declarar resuelto sin ninguna responsabilidad del contratante.

CLAUSULA OCTAVA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).

- Pagar al contratista cumplidamente conforme a lo establecido en la cuarta cláusula de este contrato en valor y forma de pago.
- Elaborar la respectiva Acta de Recepción y Finitiquito después de haberse Adquirido los Materiales de limpieza y equipos de protección.

CLAUSULA SEPTIMA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE).

El contratista se compromete a entregar el Material de limpieza y equipos de protección, aquí contratado en un plazo de una semana contado a partir de la adjudicación, los que se entregarán en la Bodega del Plantel N° 1 Rigoberto López Pérez, San Felipe, de este Municipio de León.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Servicio por el que la Municipalidad de León, pagará al contratista, hasta la cantidad de **TRES-CIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS (C\$ 316.450.00)**, con fondos asignados al Piam 41-2020 Fortalecimiento a la Medidas de Prevención contra el Covid 19, conforme la entrega de materiales a solicitud del área requerente en la que se indicara el monto a pagar y La fuente de financiamiento, a la que se acompaña la factura emitida por el proveedor, el acta de recepción y recibo de entrada a la Bodega Municipal.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.

En consecuencia, la representación Legal de la Municipalidad de León, en este acto contrata al Señor **MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB**, para que brinde a la Municipalidad de León, Materiales de Limpieza y equipos de protección, de conformidad a alcances establecidos en la cláusula que antecede.

CLAUSULA CUARTA: CONTRATACION:

Sub - Total	316.450.00
IVA	
TOTAL	316.450.00



El Pueblo, Presidente,
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional



Ambos contratantes aceptamos todas y cada una de las partes de este contrato a nuestra entera satisfacción.
En fe de lo anterior, lo firmamos en tres tantos de un mismo tenor, todos de igual valor probatorio.
En la Ciudad de León, el día veintiocho de Mayo del Año Dos Mil veinte.

CLASULA DECIMA CUARTA: (ACEPTACION).

Tanto la Municipalidad como el contratista podrán rescindir el presente contrato comunicándolo con anticipación y por las causas siguientes:
a) Incumplimiento de las obligaciones de las partes.
b) Mutuo acuerdo de las partes
c) Fuerza mayor y/o caso fortuito.
d) Cualquier otra causa legal.

CLASULA DECIMA TERCERA: RESCISION.

Para todo lo relacionado con este contrato, las partes se sujetarán al domicilio de León.

CLASULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO.

La Dirección de Administración de la Municipalidad, será el encargado de supervisar la prestación de los servicios por el contratista, a fin de garantizar la calidad de los Materiales de limpieza y equipos de protección.

CLASULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de este contrato por parte del contratista, éste quedará sujeto a las penalidades contempladas en la sección segunda de las Sanciones, contenidas en el Arto. 83 al artículo 86 de la Ley 801: LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

CLASULA DECIMA: PENALIDADES.

En este contrato no existe subordinación, ni dependencia económica, ya que es un Contrato Administrativo de Servicio, que excluye toda relación laboral. Arto. 68 Y 69 de la Ley No. 801 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

CLASULA NOVENA: CARÁCTER DEL CONTRATO.



El Pueblo, Presidente
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional



Ante mí:
ELVIS MARIANO DEL CASTILLO PÉREZ,
Abogado y Contador Público
Cédula: 081-010592-0005Y



MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB
Cédula: 081-010592-0005Y
El Contratista

ROGER SALVADOR CURBIAN VIGIL
Alcalde del Municipio de León,
El Contratante



**PATRIA!
PAZI
PREVENIR!**

2020
ELVIS MARIANO DEL CASTILLO PÉREZ
Abogado y Contador Público
Cédula: 081-010592-0005Y



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
CE Pueblo, Presidentes





2020
El Pueblo, Presidente
TELECOMUNICACIONES DE NICARAGUA

PATRIA!
PAZ!
PROVENIR!

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 ATAUDES. P.I.A.M. N° 41-2020 (JDLF).

Nosotros; ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL, me identifico con Cédula De Identidad Ciudadana de las República de Nicaragua Número: 281-210650-0004E, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de domicilio en esta ciudad (León), Alcalde y Representante Legal del Municipio de León; lo que acredito con: A) CERTIFICACION de Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, que integramente dice: "CERTIFICACION. El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acta que en su parte condente, integra y literalmente dice: Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes y Concejalas electos en los 153 municipios del país en las Elecciones Municipales del 05 de noviembre del año 2017. En la ciudad de León, en el Gimnasio del Colegio la Asunción, a las dos de la tarde del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho; en acto solemne ante el Consejo Supremo Electoral, Representado por la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, asistida por el Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez, comparecen los alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejalas y Concejalas electos en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil dieciséis, con el objeto de recibir sus credenciales y rendir la promesa de Ley, para el ejercicio de sus cargos, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: Primero: Himno Nacional. Segundo: Palabras de la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte. Tercero: La Magistrada procedió a entregar las credenciales, así:... parte inconducente... Municipio León, Alcalde: ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL, Vicealcaldesa: GUISSOLA MARIA LACAYO MEDRANO.... Partes inconducentes.... Cuarto: La Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, tomó la promesa de Ley y les preguntó: "Prometeis solemnemente ante Dios, la Patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos" y habiendo respondido los señores "Si así lo hicieris que la Patria os lo reconozca, si no, que ella os lo demande y os haga responsable". Quinto: Himno Nacional. Concluyó este acto solemne de entrega de credenciales y toma de promesa de ley, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del mismo día de su inicio. (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte Magistrada.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Ráudez, Secretario de Actuaciones.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. León, cuatro de Enero del año dos mil dieciocho. Hay firma del Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez y sello del Consejo Supremo Electoral. Secretaria de Actuaciones República de Nicaragua, América Central. "HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. y B) Con La Gaceta Diario Oficial Número Cuarenta y Siete, del día ocho de marzo del año dos mil doce, en la que se publica la Ley Número Setecientos Ochenta y Seis (786), Ley de reforma y adición a la Ley Número Cuarenta (40) Ley de Municipio, la que en el Numeral 2 del Arto 34 establece: Que es atribución del Alcalde "Representar legalmente al Municipio" por lo que para los efectos de este contrato en lo sucesivo me nominaré como EL CONTRATANTE y FREDY HERNÁNDEZ CERROS, me identifico con Cédula de Identidad Ciudadana de la República de Nicaragua Número 289-100472-0004M, mayor de edad, casado, comerciante, también del domicilio de León, en lo sucesivo EL CONTRATISTA; capaces civilmente para contratar y contraer obligaciones y especialmente para la celebración de este acto, en el que hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de servicio, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLASULA PRIMERA: RELACION DE DERECHO

Atendiendo que la Ley Ochocientos Uno (801). Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su artículo Número 88, en las Sección Primera: de la Formalización y Modificaciones Contractuales, se establece, que "Es facultad del Alcalde suscribir los contratos que derivan de la aplicación de la misma". Que la misma Ley Ochocientos Uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su Artículo Ochenta Y Ocho (88) también establece, que "La formalización de un Contrato Administrativo no requiere de Escritura Pública, salvo cuando lo requiera el derecho común. Que "Los Contratos Administrativos derivados de un proceso ordinario de contratación, tendrán el carácter de Documento Público con Fuerza Ejecutiva." Y que en proceso de licitación, Contratación Simplificada, se emitió Resolución de Adjudicación No. 28-05-2020/003, Resolución Administrativa No. 26-05-2020/003. Acuerdo Administrativo No.26-05-2020/003. El Alcalde del Municipio de León, en uso de las facultades que le confiere la ley No. 40: "Ley de Municipio", sus Reformas; Decreto No 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios y sus Reformas; Ley No 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento, Decreto No 08-2013. CONSIDERANDO: ... POR TANTO: ... ACUERDA: **Primer:** Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación nombrado para este proceso, para realizar la adquisición de los siguientes seis componentes: Materiales Ferreteros y PVC Materiales de Limpieza, Combustible, Lubricantes, Atuajes y Renta de Maquinaria a través de Contratación Simplificada. **Segundo:** Adjudicar de Forma Parcial el procedimiento de Contratación Simplificada No.003-2020, denominado adquisición MATERIALES FERRETEROS Y PVC, MATERIALES DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ATAUDES Y RENTA DE MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19 A: 1- ISIDRO ANTENOR URROZ ALVAREZ. Para la adquisición de materiales ferreteros y materiales PVC, para instalar lavamanos en los diferentes mercados, Parques y espacios públicos del municipio de León, por un monto de C\$ 275,697.00 (Dosientos Setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete córdobas netos, A: 2- MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB. Para la adquisición de Materiales de Limpieza y equipos de protección, para establecer y garantizar medidas sanitarias que nos permitan prevenir la transmisión local, para reducir la repercusión del brote y adoptar medidas que permitan realizar un control preventivo del COVID 19 por un monto de C\$ 316,450.00 (Trecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). A. 3- JAIRO MARTIN MONTALVAN, para adquisición de 42,000 Litros de Diesel y 2,590 Litros de Gasolina Súper para realizar la jornadas de limpieza y mitigación en todo el municipio de León, por el monto de C\$ 1,047,965.10 (Un millón cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco córdobas con 10./100) A. 4- **FREDY HERNANDEZ CERROS**, para la adquisición de 100 Atuajes para las personas de escasos de recursos que se pueden convertir en víctimas de la pandemia COVID 19, por la cantidad de C\$ 350,000.00 (Trecientos Cincuenta mil córdobas Netos) A. 5- VICTOR MANUEL CALDERON JARQUIN , para la adquisiciones de 98 litros de aceite de 2 tiempos realizar la jornadas de limpieza y mitigación, por la cantidad de C\$19,110.00 (Diecinueve mil ciento diez córdobas netos) y A: 6- a **LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ**, para la adquisición de servicio de renta de maquinaria para habilitar espacios de entiero para las personas que son víctimas de esta pandemia por la cantidad de US 18,670.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta Dolares Netos). Que equivalen a C\$ 640,956.04 según tasa de cambio oficial de 34.3308. Para un costo total de toda la contratación de C\$ 2,650,178.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTOS SETENTA Y OCHO CORDOBAS F.F. FAMILIA Y COMUNIDAD!

CONSEJO DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



El Pueblo, Presidente!
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional



En consecuencia, la representación Legal de la Municipalidad de León, en este acto contrata al Señor FREDY HERNANDEZ CERROS, para que brinde a la Municipalidad de León, la adquisición de 100 ataudes, de conformidad a alcances establecidos en la clausula que antecede.

CLAUSULA CUARTA: CONTRATACION:

CANTIDAD	UND / M	DESCRIPCION	Costo Unitario	Costo Total
100	und	Ataudes 2 X .05 X 0.45 Mtrs	3,500.00	350,000.00
		Sub - Total		350,000.00
		IVA		
		TOTAL		C\$ 350,000.00

CLAUSULA TERCERA: ALCANCES:

La adquisición de cien Ataudes, acorde a los alcances siguientes:

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación que realiza con fondos asignados al proyecto, PIAM No 41-2020 FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19, APORTE Transferencias Municipi- pal. La entrega de los materiales, combustibles y lubricantes será en la bodega del Plantel de San Felipe y para los Ataudes será conforme se requiere el servicio y la renta de maquinaria el servicio de realizar conforme las horas de trabajo realizado por la maquinaria contratada. TERCERO: De- signar al Área de Administración de la Municipalidad, la Administración de la compra debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de los contratados y demás detalles, siendo los responsa- bles de garantizar la recepción del material y servicios objetos de esta licitación además garantizar los tramites de pago conforme lo establecido con los proveedores, así mismo enviar en original todo lo ejecutado a la Oficina de Unidad de Adquisiciones para que forme parte del expediente de contratación. CUARTO: Designar a la oficina de Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de León, para realizar los tramites correspondientes y legalizar la respectiva contratación, así como también realizar el pago según lo indicado. QUINTO: Procedase a la elaboración de los respectivos contra- tos, en un periodo no mayor a cinco (05) días calendarios contados a partir de quedar firme la Re- solución de Adjudicación. SEXTO: Comuníquese el presente Acuerdo de Adjudicación, a los ofe- rentes participantes. Dado en el Municipio de León, a los Veintiocho días del Mes de Mayo del mes de del año dos mil Veinte. Hay una firma del Dr Roger Gurdian Vigil. Alcalde del Municipio de León. HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. "En virtud de lo anterior, los aquí contratantes hemos acordamos celebrar el presente contrato que tendrá por objeto:



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente
2020
TE Nicaragua

PATRIA!
PAZI
PREVENIR!

En caso de incumplimiento de las disposiciones de este contrato por parte del contratista, éste quedará sujeto a las penalidades contempladas en la sección segunda de las Sanciones, contenidas en el Arto. 83 al artículo 86 de la Ley 801: LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES.

En este contrato no existe subordinación, ni dependencia económica, ya que es un Contrato Administrativo de Servicio, que excluye toda relación laboral. Arto. 68 Y 69 de la Ley No. 801 Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

CLAUSULA NOVENA: CARACTER DEL CONTRATO.

- Prestar el Servicio en el lugar y plazo establecidos en este contrato.
- Cumplir satisfactoriamente con el compromiso asumido en este contrato conforme los alcances, ya establecidos en este contrato.
- Brindar el servicio totalmente ajustado a los términos de este contrato, bajo pena de declarar resuelto sin ninguna responsabilidad del contratante.

CLAUSULA OCTAVA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).

- Pagar al contratista cumplidamente conforme a lo establecido en la cuarta cláusula de este contrato en valor y forma de pago.
- Elaborar la respectiva Acta de Recepción y Finiquito después de haberse Adquirido el servicio de Atúdes.

CLAUSULA SEPTIMA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE).-

El contratista se compromete a entregar los Atúdes, aquí contratados en un plazo contado a partir de la adjudicación hasta el treinta de octubre del año dos mil veinte.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Servicio por el que la Municipalidad de León, pagará al contratista, hasta la cantidad de **TRES-CIENTOS CINCUENTA MIL CÉRDORAS CON 10/100 (C\$ 350.000.00)**, con fondos asignados al Piam 41-2020 Fortalecimiento a la Medidas de Prevención contra el Covid 19, conforme la entrega de atúdes a solicitud del área requiriente en la que se indicara el monto a pagar y la fuente de financiamiento, a la que se acompaña la factura emitida por el proveedor, el acta de recepción y recibo de Bodega.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.



2020
TECNOCORREGUA



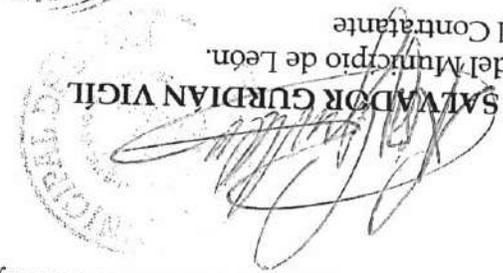
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Precedente



Ante mí: **ELVIS MARIANO DELGADILLO PÉREZ**
 Abogado y Notario Público.



ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL
 Alcalde del Municipio de León.
 El Contratante



Fredy Hernandez C.
FREDY HERNANDEZ CERROS,
 Cédula: 289-100472-0004M
 El Contratista

En la Ciudad de León, el día veintiocho de Mayo del Año Dos Mil veinte.
 En fe de lo anterior, lo firmamos en tres tantos de un mismo tenor, todos de igual valor probatorio.
 Ambos contratantes aceptamos todas y cada una de las partes de este contrato a nuestra entera satisfacción.

CLASULA DECIMA CUARTA: (ACEPTACION).

Tanto la Municipalidad como el contratista podrán rescindir el presente contrato comunicándolo con anticipación y por las causas siguientes:
 a) Incumplimiento de las obligaciones de las partes.
 b) Mutuo acuerdo de las partes
 c) Fuerza mayor y/o caso fortuito.
 d) Cualquier otra causa legal.

CLASULA DECIMA TERCERA: RESCISION.

Para todo lo relacionado con este contrato, las partes se sujetarán al domicilio de León.

CLASULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO.

La Dirección de Administración de la Municipalidad, será el encargado de supervisar la prestación de los servicios por el contratista, a fin de garantizar la calidad de los ataudes.

CLASULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.

El Pueblo, Presente
 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
 2020
 TERNICORONA





2020
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presente
TE MURCORAQUA



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PIA M N° 41-2020 (JDLP).

Nosotros; ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL, me identifico con Cédula De Identidad Ciudadana de las Republica de Nicaragua Número: 281-210650-0004E, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de domicilio en esta ciudad (Leon), Alcalde y Representante Legal del Municipio de Leon; lo que acredito con: A) CERTIFICACION de Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes y Concejales y Concejales electos en los 153 municipios del pais en las Elecciones Municipales del 05 de noviembre del año 2017. En la ciudad de Leon, en el Gimnasio del Colegio la Asuncion, a las dos de la tarde del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho; en acto solemne ante el Consejo Supremo Electoral, Representado por la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, asistida por el Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez, comparecen los alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejales y Concejales electos en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil dieciséte, con el objeto de recibir sus credenciales y rendir la promesa de Ley, para el ejercicio de sus cargos, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: **Primero:** Himno Nacional. **Segundo:** Palabras de la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte. **Tercero:** La Magistrada procedió a entregar las credenciales, así: parte incoyuyente... Municipio Leon, Alcalde: ROGER SALVA-DOR GURDIAN VIGIL, Vicealcaldesa: GUISSOLA MARIA LACAYO MEDRANO.... Partes in-

de su inicio. (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte Magistrada.- Ante mi: (f) Luis Alfonso Luna Ráudez, Secretario de Actuaciones.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. Leon, cuatro de Enero del año dos mil dieciocho. Hay firma del Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez y sello del Consejo Supremo Electoral. Secretaria de Actuaciones Republica de Nicaragua, America Central. "HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. y B) Con La Gaceta Diario Oficial Numero Cuarenta y Siete, del día ocho de marzo del año dos mil doce, en la que se publica la Ley Numero Setecientos Ochenta y Seis (786), Ley de reforma y adición a la Ley Numero Cuarenta (40) Ley de Municipio, la que en el Numeral 2 del Arto 34 establece: Que es atribución del Alcalde "Representar legalmente al Municipio "por lo que para los efectos de este contrato en lo sucesivo me nominare como EL CONTRATANTE y VICTOR MANUEL CALDERON JARQUIN, me identifico con Cédula de Identidad Ciudadana de la Republica de Nicaragua Número 281-250272-0000N, mayor de edad, casado, comerciante, también del domicilio de Leon, en lo sucesivo EL CONTRATISTA; capaces civilmente para contratar y contraer obligaciones y especialmente para la celebración de este acto, en el que hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de servicio, al tenor de las cláusulas siguientes:

CONSEJO DE COMUNICACION Y CIUDADANIA

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

FE, FAMILIA Y COMUNIDAD!





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Dr. Pueblo, Presidente



CLASULA PRIMERA: RELACION DE DERECHO:

Atendiendo que la Ley Ochocientos Uno (801). Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su artículo Número 88, en las Sección Primera: de la Formalización y Modificaciones Contractuales, se establece, que "Es facultad del Alcalde suscribir los contratos que derivan de la aplicación de la misma". Que la misma Ley Ochocientos Uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su Artículo Ochenta y Ocho (88) también establece, que "La formalización de un Contrato Administrativo no requiere de Escritura Pública, salvo cuando lo requiera el derecho común. Que "Los Contratos Administrativos derivados de un proceso ordinario de contratación, tendrán el carácter de Documento Público con Fuerza Ejecutiva." Y que en proceso de licitación, Contratación Simplificada, se emitió Resolución de Adujudicación No. 28-05-2020/003, que en su parte conducente dice: "Resolución de Adujudicación No. 28.05.2020/003, Resolución Administrativa No. 26-05-2020/003. Acuerdo Administrativo N°26-05-2020/003. El Alcalde del Municipio de León, en uso de las facultades que le confiere la ley No. 40: "Ley de Municipio", sus Reformas; Decreto N° 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios y sus Reformas; Ley N° 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento, Decreto N° 08-2013. CONSIDERANDO: POR TANTO:...

Primer: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación nombrado para este proceso, para realizar la adquisición de los siguientes seis componentes: Materiales Ferreteros y PVC Materiales de Limpieza, Combustible, Lubrificantes, Ataduras y Renta de Maquinaria a través de Contratación Simplificada. **Segundo:** Adjudicar de Forma Parcial el procedimiento de Contratación Simplificada No.003-2020, denominado adquisición MATERIALES FERRETEROS Y RENTA DE MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19 A: 1- ISIDRO ANTENOR URROZ ALVAREZ. Para la adquisición de materiales ferreteros y materiales PVC, para instalar lavamanos en los diferentes mercados, Parques y espacios públicos del municipio de León, por un monto de \$ 275,697.00 (Doscientos Setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete córdobas netos, A: 2- MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB. Para la adquisición de Materiales de Limpieza y equipos de protección, para establecer y garantizar medidas sanitarias que nos permitan prevenir la transmisión local, para reducir la repercusión del brote y adoptar medidas que permitan realizar un control preventivo del COVID 19 por un monto de \$ 316,450.00 (Trecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). A. 3- JAIRO MARTIN MONTALVAN, para adquisición de 42,000 Litros de Diesel y 2,590 Litros de Gasolina Súper para realizar la jornadas de limpieza y mitificación en todo el municipio de León, por el monto de \$ 1,047,965.10 (Un millón cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco córdobas con 10./100) A. 4- FREDY HERNANDEZ CERROS, para la adquisición de 100 Ataduras para las personas de escasos de recursos que se pueden convertir en víctimas de la pandemia COVID 19, por la cantidad de \$ 350,000.00 (Trecientos Cincuenta mil córdobas Netos) A. 5- VICTOR MANUEL CALDERON JARQUIN, para la adquisiciones de 98 litros de aceite de 2 tiempos realizar la jornadas de limpieza y mitificación, por la cantidad de \$19,110.00 (Diecinueve mil ciento diez córdobas netos) y A: 6- a LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ, para la adquisición de servicio de renta de maquinaria para habilitar espacios de entiero para las personas que son víctimas de esta pandemia por la cantidad de US 18,670.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta Dolares Netos). Que equivalen a \$ 640,956.04 según tasa de cambio oficial de 34.3308. Para un costo total de toda la contratación de \$ 2,650,178.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTOS SETENTA Y OCHO CORDOBA CON 14/100)



CONSEJO DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

En consecuencia, la representación Legal de la Municipalidad de León, en este acto contrata al Señor VICTOR MANUEL CALDERON JARQUIN, para que brinde a la Municipalidad de León, la adquisición de lubricantes, de conformidad a alcances establecidos en la clausula que antecede.

CLAUSULA CUARTA: CONTRATACION:

CANTIDAD	UND / M	DESCRIPCION	Costo Unitario	Costo Total
98	lts	Acelle 2 tiempos	195.00	19,110.00
		Sub - Total		19,110.00
		IVA		
		TOTAL		CS 19,110.00

CLAUSULA TERCERA: ALCANCES:

La adquisición de Lubricantes, acorde a los alcances siguientes:

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación que realiza con fondos asignados al proyecto, PIAM No 41-2020 FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19, APORTE Transferencias Municipales. La entrega de los materiales, combustibles y lubricantes será en la bodega del Plantel de San Felipe y para los Ataudes será conforme se requiere el servicio y la renta de maquinaria el servicio de realizar conforme las horas de trabajo realizado por la maquinaria contratada. TERCERO: Designar al Área de Administración de la Municipalidad, la Administración de la compra debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de los contratados y demás detalles, siendo los responsables de garantizar la recepción del material y servicios objetos de esta licitación además garantizar los trámites de pago conforme lo establecido con los proveedores, así mismo enviar en original todo lo ejecutado a la Oficina de Adquisiciones para que forme parte del expediente de contratación. CUARTO: Designar a la oficina de Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de León, para realizar los trámites correspondientes y legalizar la respectiva contratación, así como también realizar el pago según lo indicado. QUINTO: Procedase a la elaboración de los respectivos contratos, en un periodo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de quedar firme la Resolución de Adjudicación. SEXTO: Comuníquese el presente Acuerdo de Adjudicación, a los oferentes participantes. Dado en el Municipio de León, a los Veintiocho días del Mes de Mayo del mes de del año dos mil Veinte. Hay una firma del Dr Roger Gurdian Vigil. Alcalde del Municipio de León. HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. "En virtud de lo anterior, los aquí contratantes hemos acordamos celebrar el presente contrato que tendrá por objeto:



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente





CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de este contrato por parte del contratista, éste quedará sujeto a las penalidades contempladas en la sección segunda de las Sanciones, contenidas en el Arto. 83 al artículo 86 de la Ley 801: LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES.

En este contrato no existe subordinación, ni dependencia económica, ya que es un Contrato Administrativo de Servicio, que excluye toda relación laboral. Arto. 68 Y 69 de la Ley No. 801 Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

CLAUSULA NOVENA: CARACTER DEL CONTRATO.

- Prestar el Servicio en el lugar y plazo establecidos en este contrato.
- Cumplir satisfactoriamente con el compromiso asumido en este contrato conforme los alcances, ya establecidos en este contrato.
- Brindar el servicio totalmente ajustado a los términos de este contrato, bajo pena de declarar resuelto sin ninguna responsabilidad del contratante.

CLAUSULA OCTAVA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).

- Elaborar la respectiva Acta de Recepción y Finiquito después de haberse Adquirido el servicio de Lubricantes.
- Pagar al contratista cumplidamente conforme a lo establecido en la cuarta cláusula de este contrato en valor y forma de pago.

CLAUSULA SEPTIMA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE).

El contratista se compromete a entregar los lubricantes, aquí contratado en un plazo de tres meses a partir de la adjudicación.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

Servicio por el que la Municipalidad de León, pagará al contratista, hasta la cantidad de DIECI- NUEVE MIL CIENTO DIEZ CORDOBAS (C\$ 19.110.00), con fondos asignados al Piam 41-2020 Fortalecimiento a la Medidas de Prevención contra el Covid 19, conforme la entrega de lubricantes a solicitud del área requiriente en la se indicara el monto a pagar y la fuente de financiamiento, a la que se acompaña la factura emitida por el proveedor, el acta de recepción y recibo de entrada a la Bodega Municipal.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.



2020
TE MICARAGUA
MARIANO CALGADO
GOBIERNO DE RECONCILIACION Y UNIDAD NACIONAL
El Pueblo, Presidente





Ante mi: ELVIS MARIANO DELGADILLO PEREZ, Abogado y Notario Publico.

VICTOR MANUEL CALDEON JARQUIN, Cédula: 281-250272-0000N,

ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL, Alcalde del Municipio de León.

En la Ciudad de León, el día veintiocho de Mayo del Año Dos Mil veinte. En fe de lo anterior, lo firmamos en tres tantos de un mismo tenor, todos de igual valor probatorio. Ambos contratantes aceptamos todas y cada una de las partes de este contrato a nuestra entera satisfacción.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: (ACEPTACION).-

Tanto la Municipalidad como el contratista podrán rescindir el presente contrato comunicándolo con anticipación y por las causas siguientes: a) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Fuerza mayor y/o caso fortuito. d) Cualquier otra causa legal.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESCION.

Para todo lo relacionado con este contrato, las partes se sujetarán al domicilio de León.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO.

La Dirección de Administración de la Municipalidad, será el encargado de supervisar la prestación de los servicios por el contratista, a fin de garantizar la calidad del lubricante.

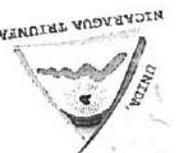


Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, El Pueblo, Presidente





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RENTA DE MAQUINARIA PAM N° 41-2020 (JDLR).

Nosotros, ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL, me identifico con Cédula De Identidad Ciudadana de las República de Nicaragua Número: 281-210650-0004E, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de domicilio en esta ciudad (León), Alcalde y Representante Legal del Municipio de León; lo que acredito con: A) CERTIFICACION de Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, que integramente dice: "CERTIFICACION. El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acta que en su parte conduce, íntegra y literalmente dice: Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, Alcaldes y Vicealcaldes, Concejales y Concejalas electos en las Elecciones Municipales del 05 de noviembre del año 2017. En la ciudad de León, en el Gimnasio del Colegio la Asunción, a las dos de la tarde del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho; en acto solemne ante el Consejo Supremo Electoral, Representado por la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, asistida por el Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez, comparecen los alcaldes, Vicealcaldes, Alcaldes, Vicealcaldes, Concejales y Concejalas electos de recibir sus credenciales y rendir la promesa de Ley, para el ejercicio de sus cargos, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: Primero: Himno Nacional. Segundo: Palabras de la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte. Tercero: La Magistrada procedió a entregar las credenciales, así... parte incoincidente... Municipio León, Alcalde: ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL, Vicealcaldesa: GUISSÉLA MARIA LACAYO MEDRANO... Partes incoincidentes... Cuarto: La Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, tomó la promesa de Ley y les preguntó: "Prometéis solemnemente ante Dios, la Patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos" y habiendo respondido los señores "Si así lo hicieris que la Patria os lo reconozca, si no, que ella os lo mande y os haga responsable". Quinto: Himno Nacional. Concluyó este acto solemne de entrega de credenciales y toma de promesa de Ley, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del mismo día de su inicio. (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte Magistrada.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Ráudez, Secretario de Actuaciones.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. León, cuatro de Enero del año dos mil dieciocho. Hay firma del Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez y sello del Consejo Supremo Electoral. Secretaria de Actuaciones República de Nicaragua, América Central. "HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. y B) Con La Gaceta Diario Oficial Número Cuarenta y Siete, del día ocho de marzo del año dos mil doce, en la que se publica la Ley Número Setecientos Ochenta y Seis (786), Ley de reforma y adición a la Ley Número Cuarenta y (40) Ley de Municipio, la que en el Numeral 2 del Arto 34 establece: Que es atribución del Alcalde "Representar legalmente al Municipio" por lo que para los efectos de este contrato en lo sucesivo me nominaré como EL CONTRATANTE y LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ, me identifico con Cédula de Identidad Ciudadana de la República de Nicaragua Número 004-150469-0007E, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio de Managua y de tránsito por esta ciudad, en lo sucesivo EL CONTRATISTA; capaces civilmente para contratar y contraer obligaciones y especialmente para la celebración de este acto, en el que hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de servicio, al tenor de las cláusulas siguientes:



TEGUCIGALPA
2020
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Preámbulo



CLASULA PRIMERA: RELACION DE DERECHO:

Atendiendo que la Ley Ochocientos Uno (801). Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su artículo Número 88, en las Sección Primera: de la Formalización y Modificaciones Contractuales, se establece, que "Es facultad del Alcalde suscribir los contratos que derivan de la aplicación de la misma". Que la misma Ley Ochocientos Uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su Artículo Ochenta Y Ocho (88) también establece, que "La formalización de un Contrato Administrativo no requiere de Escritura Pública, salvo cuando lo requiera el derecho común. Que "Los Contratos Administrativos derivados de un proceso ordinario de contratación, tendrán el carácter de Documento Público con Fuerza Ejecutiva." Y que en proceso de licitación, Contratación Simplificada, se emitió Resolución de Adjudicación No. 28-05-2020/003, Resolución Administrativa No. 26-05-2020/003. Acuerdo Administrativo No.26-05-2020/003. El Alcalde del Municipio de León, en uso de las facultades que le confiere la ley No. 40: "Ley de Municipio", sus Reformas; Decreto No 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios y sus Reformas; Ley No 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento, Decreto No 08-2013. CONSIDERANDO... POR TANTO... ACUERDA: **Primero:** Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación nombrado para este proceso, para realizar la adquisición de los siguientes seis componentes: Materiales Ferreteros y PVC Materiales de Limpieza, Combustible, Lubrificantes, Ataduras y Renta de Maquinaria a través de Contratación Simplificada. **Segundo:** Adjudicar de Forma Parcial el procedimiento de Contratación Simplificada No.003-2020, denominado adquisición MATERIALES FERRETEROS Y PVC, MATERIALES DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ATAQUES Y RENTA DE MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19 A: 1- ISIDRO ANTENOR URROZ ALVAREZ. Para la adquisición de materiales ferreteros y materiales PVC, para instalar lavamanos en los diferentes mercados, Parques y espacios públicos del municipio de León, por un monto de \$ 275,697.00 (Doscientos Setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete córdobas netos, A: 2- MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB. Para la adquisición de Materiales de Limpieza y equipos de protección, para establecer y garantizar medidas sanitarias que nos permitan prevenir la transmisión local, para reducir la repercusión del brote y adoptar medidas que permitan realizar un control preventivo del COVID 19 por un monto de \$ 316,450.00 (Trecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). A. 3- JAIRO MARTIN MONTALVAN, para adquisición de 42,000 Litros de Diesel y 2,590 Litros de Gasolina Super para realizar la jornadas de limpieza y mitigación en todo el municipio de León, por el monto de \$ 1,047,965.10 (Un millón cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco córdobas con 10./100) A. 4- FREDY HERNANDEZ CERROS , para la adquisición de 100 Ataduras para las personas de escasos de recursos que se pueden convertir en víctimas de la pandemia COVID 19, por la cantidad de \$ 350,000.00 (Trecientos Cincuenta mil córdobas Netos) A. 5- VICTOR MANUEL CALDEON JARQUIN, para la adquisiciones de 98 litros de aceite de 2 tiempos realizar la jornadas de limpieza y mitigación, por la cantidad de \$ 19,110.00 (Diecinueve mil ciento diez córdobas netos) y A: 6- a **LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ**, para la adquisición de servicio de renta de maquinaria para habilitar espacios de entierro para las personas que son víctimas de esta pandemia por la cantidad de US 18,670.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta Dolares Netos). Que equivalen a \$ 640,956.04 según tasa de cambio oficial de 34.3308. Para un costo total de toda la contratación de \$ 2, 650,178.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTOS SETENTA Y OCHO CORDOBAS CON 14/100)



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Dr. Pueblo, Presidente



Contratación que realiza con fondos asignados al proyecto, PIAM No 41-2020 FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19, APORTE Transferencias Municipales para la entrega de los materiales, combustibles y lubricantes será en la bodega del Plantel de San Felipe y para los Atudes será conforme se requiere el servicio y la renta de maquinaria el servicio de realizar conforme las horas de trabajo realizado por la maquinaria contratada. **TERCERO:** Designar al Área de Administración de la Municipalidad, la Administración de la compra debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de los contratados y demás detalles, siendo los responsables de garantizar la recepción del material y servicios objetos de esta licitación además garantizar los tramites de pago conforme lo establecido con los proveedores, así mismo enviar en original todo lo ejecutado a la Oficina de Unidad de Adquisiciones para que forme parte del expediente de contratación. **CUARTO:** Designar a la oficina de Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de León, para realizar los tramites correspondientes y legalizar la respectiva contratación, así como también realizar el pago según lo indicado. **QUINTO:** Procedase a la elaboración de los respectivos contratos, en un periodo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir de quedar firme la Resolución de Adjudicación. **SEXTO:** Comuníquese el presente Acuerdo de Adjudicación, a los oferentes participantes. Dado en el Municipio de León, a los Veintiocho días del Mes de Mayo del mes de del año dos mil Veinte. Hay una firma del Dr Roger Gurdian Vigil, Alcalde del Municipio de León. **HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN.** "En virtud de lo anterior, los aquí contratantes hemos acordamos celebrar el presente contrato que tendrá por objeto:

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:

La adquisición de Alquiler de Maquinaria, acorde a los alcances siguientes:

CLAUSULA TERCERA: ALCANCES:

CANTIDAD	UND / M	DESCRIPCION	Costo Unitario	Costo Total
61	Horas	Renta de Tractor Oruga D6	90.00	5,490.00
53	Horas	Renta de Cargadora Frontal	60.00	3,180.00
125	Horas	Renta de Motoniveladora	80.00	10,000.00
		Sub - Total		18,670.00
		IVA		
		TOTAL		\$18,670.00



En este contrato no existe subordinación, ni dependencia económica, ya que es un Contrato Administrativo de Servicio, que excluye toda relación laboral. Arto. 68 Y 69 de la Ley No. 801 Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.

CLÁUSULA NOVENA: CARÁCTER DEL CONTRATO.

- Prestar el Servicio en el lugar y plazo establecidos en este contrato.
- Cumplir satisfactoriamente con el compromiso asumido en este contrato conforme los alcances, ya establecidos en este contrato.
- Brindar el servicio totalmente ajustado a los términos de este contrato, bajo pena de declarar resuelto sin ninguna responsabilidad del contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).

- Pagar al contratista cumplidamente conforme a lo establecido en la cuarta cláusula de este contrato en valor y forma de pago.
- Elaborar la respectiva Acta de Recepción y Finiquito después de haberse Adquirido el servicio de maquinaria.

CLÁUSULA SEPTIMA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE).

El contratista se compromete a realizar los trabajos aquí contratados en un plazo de tres meses a partir de la adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Servicio por el que la Municipalidad de León, pagará al contratista, hasta la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Dólares (US\$ 18,670.00), que equivalen a C\$ 640,956.04 según tasa de cambio oficial de 34.3308, con fondos asignados al Piam 41-2020 Fortalecimiento a la Medidas de Prevención contra el Covid 19, los que se pagará conforme el reporte de las horas de trabajo realizado por la maquinaria, hasta completar el total de horas adjudicadas, acompañado de factura emitida por el proveedor y acta de recepción.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.

En consecuencia, la representación Legal de la Municipalidad de León, en este acto contrata al Señor **LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ**, para que brinde a la Municipalidad de León, la adquisición de alquiler de maquinaria conformidad a alcances establecidos en la cláusula que antecede.

CLÁUSULA CUARTA: CONTRATACIÓN:



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
 El Pueblo, Presidente!





FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!



ELVIS MARIANO DELGADILLO PEREZ
Abogado y Notario Público.

Ante mí:

[Handwritten signature]

ROGER SALVADOR GURDIAN VICIL
Alcalde del Municipio de León.

LESTER ANTONIO MENDEZ CUTIERRERZ
Cédula: 004-150469-0001E,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la Ciudad de León, el día veintiocho de Mayo del Año Dos Mil veinte.
En fe de lo anterior, lo firmamos en tres tantos de un mismo tenor, todos de igual valor probatorio.
Ambos contratantes aceptamos todas y cada una de las partes de este contrato a nuestra entera satisfacción.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: (ACEPTACION).

Tanto la Municipalidad como el contratista podrán rescindir el presente contrato comunicándolo con anticipación y por las causas siguientes:
a) Incumplimiento de las obligaciones de las partes.
b) Mutuo acuerdo de las partes
c) Fuerza mayor y/o caso fortuito.
d) Cualquier otra causa legal.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESCISION.

Para todo lo relacionado con este contrato, las partes se sujetarán al domicilio de León.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO.

La Dirección de Administración de la Municipalidad, será el encargado de supervisar la prestación de los servicios por el contratista, a fin de garantizar la calidad del lubricante.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de este contrato por parte del contratista, éste quedará sujeto a las penalidades contempladas en la sección segunda de las Sanciones, contenidas en el Arto. 83 al artículo 86 de la Ley 801: LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

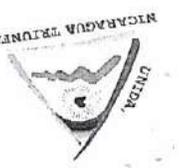
CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES.



2020
TE
Nicaragua

[Handwritten signature]

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente.





CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (42.000 LITROS DE DIESEL Y 2.590 LITROS DE GASOLINA SUPER), PIAM Nº 41-2020 (JDLP).



2020
CE Pueblo, Presidente
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional



Nosotros: ROGER SALVADOR GURDIÁN VIGIL, me identifico con Cédula De Identidad Ciudadana de las República de Nicaragua Número: 281-210650-0004E, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de domicilio en esta ciudad (León), Alcalde y Representante Legal del Municipio de León; lo que acredito con: A) CERTIFICACION de Acta de entrega de credencial y toma de promesa de Ley de los Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes y Concejalas electos en los 153 municipios del país en las Elecciones Municipales del 05 de noviembre del año 2017. En la ciudad de León, en el Gimnasio del Colegio la Asunción, a las dos de la tarde del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho; en acto solemne ante el Consejo Supremo Electoral, Representado por la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, asistida por el Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez, comparecen los alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejalas y Concejalas electos en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil dieciséis, con el objeto de recibir sus credenciales y rendir la promesa de Ley, para el ejercicio de sus cargos, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: Primero: Himno Nacional. Segundo: Palabras de la Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte. Tercero: La Magistrada procedió a entregar las credenciales, así... parte inconductante... Municipio León, Alcalde: ROGER SALVADOR GURDIÁN VIGIL, Vicealcaldes: GUISELLA MARIA LACAYO MEDRANO.... Partes in-

conductantes... Cuarto: La Magistrada Mayra Antonia Salinas Uriarte, tomó la promesa de Ley y les preguntó: "Prometéis solemnemente ante Dios, la Patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos" y habiendo respondido los señores "Si así lo hicieris que la Patria os lo reconozca, si no, que ella os lo mande y os haga responsable". Quinto: Himno Nacional. Concluyó este acto solemne de entrega de credenciales y toma de promesa de ley, a las dos y cuarenta minutos de la tarde del mismo día de su inicio. (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte Magistrada.- Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Ráudez, Secretario de Actuaciones.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. León, cuatro de Enero del año dos mil dieciocho. Hay firma del Secretario de Actuaciones Luis Alfonso Luna Ráudez y sello del Consejo Supremo Electoral. Secretaría de Actuaciones República de Nicaragua, América Central. "HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. y B) Con La Gaceta Diario Oficial Número Cuarenta y Siete, del día ocho de marzo del año dos mil doce, en la que se publica la Ley Número Setecientos Ochenta y Seis (786), Ley de reforma y adición a la Ley Número Cuarenta (40) Ley de Municipio, la que en el Numeral 2 del Arto 34 establece: Que es atribución del Alcalde "Representar legalmente al Municipio" por lo que para los efectos de este contrato en lo sucesivo me nominaré como EL CONTRANTE y JAIRO MARTIN MONTALVÁN, me identifico con Cédula de Identidad Ciudadana de la República de Nicaragua Número 281-111152-0009K, mayor de edad, casado, comerciante, también del domicilio de León, en lo sucesivo EL CONTRATISTA; capaces civilmente para contratar y contraer obligaciones y especialmente para la celebración de este acto, en el que hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de servicio, al tenor de las

cláusulas siguientes:



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Dr. Pablo, Presidente



CLÁUSULA PRIMERA: RELACION DE DERECHO

Atendiendo que la Ley Ochocientos Uno (801). Ley de Contrataciones Administrativas Mu-

nicipales, en su artículo Número 88, en las Sección Primera: de la Formalización y Modificaciones Contractuales, se establece, que "Es facultad del Alcalde suscribir los contratos que derivan de la aplicación de la misma". Que la misma Ley Ochocientos Uno (801), Ley de Contrataciones Administrativas Municipales, en su Artículo Ochenta y Ocho (88) también establece, que "La formalización de un Contrato Administrativo no requiere de Escritura Pública, salvo cuando lo requiera el derecho común. Que "Los Contratos Administrativos derivados de un proceso ordinario de contratación, tendrán el carácter de Documento Público con Fuerza Ejecutiva." Y que en proceso de licitación, Contratación Simplificada, se emitió Resolución de Adjudicación No. 28-05-2020/003, que en su parte conducente dice: "Resolución de Adjudicación No. 28.05.2020/003, Resolución Administrativa No. 26-05-2020/003. Acuerdo Administrativo N°26-05-2020/003. El Alcalde del Municipio de León, en uso de las facultades que le confiere la ley No. 40: "Ley de Municipio", sus Reformas; Decreto N° 52-97, Reglamento a la Ley de Municipios y sus Reformas; Ley N° 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y su Reglamento, Decreto N° 08-2013. CONSIDERANDO:... POR TANTO:... ACUERDA: **Primero:** Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación nombrado para este proceso, para realizar la adquisición de los siguientes seis componentes: Materiales Ferreteros y PVC Materiales de Limpieza, Combustible, Lubrificantes, Atúdes y Renta de Maquinaria a través de Contratación Simplificada. **Segundo:** Adjudicar de Forma Parcial el procedimiento de Contratación Simplificada No.003-2020, denominado adquisición MATERIALES FERRETEROS Y PVC, MATERIALES DE LIMPIEZA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ATÚDES Y RENTA DE MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19 A: 1- ISIDRO ANTENOR URKROZ ALVAREZ. Para la adquisición de materiales ferreteros y materiales PVC, para instalar lavamanos en los diferentes mercados, Parques y espacios públicos del municipio de León, por un monto de C\$ 275,697.00 (Doscientos Setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete córdobas netos, A: 2- MATAZ MAHMUD NAIM SHEHAB. Para la adquisición de Materiales de Limpieza y equipos de protección, para establecer y garantizar medidas sanitarias que nos permitan prevenir la transmisión local, para reducir la repercusión del brote y adoptar medidas que permitan realizar un control preventivo del COVID 19 por un monto de C\$ 316,450.00 (Trecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos). A. 3- JAIRO MARTIN MONTALVAN, para adquisición de 42,000 Litros de Diesel y 2,590 Litros de Gasolina Súper para realizar la jornadas de limpieza y mitigación en todo el municipio de León, por el monto de C\$ 1,047,965.10 (Un millón cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cinco córdobas con 10./100) A. 4- FREDY HERNANDEZ CERROS, para la adquisición de 100 Atúdes para las personas de escasos de recursos que se pueden convertir en víctimas de la pandemia COVID 19, por la cantidad de C\$ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta mil córdobas Netos) A. 5- VICTOR MANUEL CALDEON JARQUIN, para la adquisiciones de 98 litros de aceite de 2 tiempos realizar la jornadas de limpieza y mitigación, por la cantidad de C\$19,110.00 (Diecinueve mil ciento diez córdobas netos) y A: 6- a LESTER ANTONIO MENDEZ GUTIERREZ, para la adquisición de servicio de renta de maquinaria para habilitar espacios de entierro para las personas que son víctimas de esta pandemia por la cantidad de US 18,670.00 (Diechocho Mil seiscientos setenta Dolares Netos). Que equivalen a C\$ 640,956.04 según tasa de cambio oficial de 34.3308. Para un costo total de toda la contratación de C\$ 2,650,178.14 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTOS SETENTA Y OCHO CORDOBAS CON



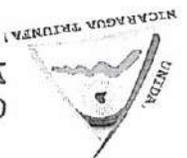
CANTIDAD	UND / M	DESCRIPCION	Costo Unitario	Costo Total
42000	Ltrs	Diesel	23.17	973,140.00
2590	Ltrs	Gasolina Super	28.89	74,825.10
		Sub - Total		1047,965.10
		IVA		
		TOTAL		C\$ 1,047,965.10

CLAUSULA TERCERA: ALCANCES:

La adquisición de 42,000 litros de diesel y 2,590 litros de Gasolina Super para realizar la jornada de limpieza y mitigación en todo el Municipio de León, acorde a los alcances siguientes:

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación que realiza con fondos asignados al proyecto, P1AM No 41-2020 FORTALECIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID 19, APORTE Transferencias Municipales de San Felipe y para los Ataudes será conforme se requiere el servicio y la renta de maquinaria el servicio de realizar conforme las horas de trabajo realizado por la maquinaria contratada. **TERCERO:** Designar al Área de Administración de la Municipalidad, la Administración de la compra debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de los contratados y demás detalles, siendo los responsables de garantizar la recepción del material y servicios objetos de esta licitación además garantizar los trámites de pago conforme lo establecido con los proveedores, así mismo enviar en original todo lo ejecutado a la Oficina de Unidad de Adquisiciones para que forme parte del expediente de contratación. **CUARTO:** Designar a la oficina de Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de León, para realizar los trámites correspondientes y legalizar la respectiva contratación, así como también realizar el pago según lo indicado. **QUINTO:** Procedase a la elaboración de los respectivos contratos, en un periodo no mayor a cinco (05) días calendario a partir de quedar firme la Resolución de Adjudicación. **SEXTO:** Comunicarse el presente Acuerdo de Adjudicación, a los oferentes participantes. Dado en el Municipio de León, a los Veintiocho días del Mes de Mayo del mes de del año dos mil Veinte. Hay una firma del Dr Roger Gurdian Vigil, Alcalde del Municipio de León. HASTA AQUÍ LA INSERCIÓN. "En virtud de lo anterior, los aquí contratantes hemos acordamos celebrar el presente contrato que tendrá por objeto:

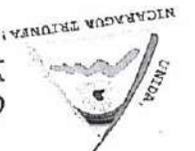


Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
 El Pueblo, Presidente





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Dr. Pueblo, Presidente



CLAUSULA CUARTA: CONTRATACION

En consecuencia, la representación Legal de la Municipalidad de León, en este acto contrata al Señor JAIRO MARTIN MONTALVAN, para que brinde a la Municipalidad de León, la adquisición de 42,000 litros de Diesel y 2,590 litros de gasolina super, de conformidad a alcances establecidos en la cláusula que antecede.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.

Servicio por el que la Municipalidad de León, pagará al contratista, hasta la cantidad de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CORDOBAS CON 10/100 (C\$ 1.047,965.10), con fondos asignados al Piam 41-2020 Fortalecimiento a la Medidas de Prevención contra el Covid 19, conforme la entrega de combustible a solicitud del área requiriente en la que se indicara el monto a pagar y la fuente de financiamiento, a la que se acompaña la factura emitida por el proveedor, el acta de recepción y recibo de Bodega Municipal.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

El contratista se compromete a entregar el combustible, aquí contratado en un plazo contado a partir de la adjudicación hasta el treinta de septiembre del año dos mil veinte.

CLAUSULA SEPTIMA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE).

- Elaborar la respectiva Acta de Recepción y Finiquito después de haberse Adquirido el combustible.
- Pagar al contratista cumplidamente conforme a lo establecido en la cuarta cláusula de este contrato en valor y forma de pago.

CLAUSULA OCTAVA: (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).

- Prestar el Servicio en el lugar y plazo establecidos en este contrato.
- Cumplir satisfactoriamente con el compromiso asumido en este contrato conforme los alcances, ya establecidos en este contrato.
- Brindar el servicio totalmente ajustado a los términos de este contrato, bajo pena de declarar resuelto sin ninguna responsabilidad del contratante.

CLAUSULA NOVENA: CARACTER DEL CONTRATO.

En este contrato no existe subordinación, ni dependencia económica, ya que es un Contrato Administrativo de Servicio, que excluye toda relación laboral. Arto. 68 Y 69 de la Ley No. 801 Ley de Contrataciones Administrativas Municipales.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
CONSEJO DE COMUNICACION Y CIUDADANIA
Abogado y Notario Publico
ELVIS MARIANO DELGADILLO PEREZ.
Ante mí:



ROGER SALVADOR GURDIAN VIGIL
Alcalde del Municipio de Leon.
El Contratante

Estación de Servicios
TEMINAL DE BUSES
Cédula: 281-111152-0009K
LEON, NICARAGUA
MAURO MARTIN MONTALVAN

En fe de lo anterior, lo firmamos en tres tantos de un mismo tenor, todos de igual valor probatorio. En la Ciudad de Leon, el día veintiocho de Mayo del Año Dos Mil Veinte.
Ambos contratantes aceptamos todas y cada una de las partes de este contrato a nuestra entera satisfacción.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: (ACEPTACION).

- a) Incumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Mutuo acuerdo de las partes
- c) Fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) Cualquier otra causa legal.

Tanto la Municipalidad como el contratista podrán rescindir el presente contrato comunicándolo con anticipación y por las causas siguientes:

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESCION.

Para todo lo relacionado con este contrato, las partes se sujetarán al domicilio de Leon.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO.

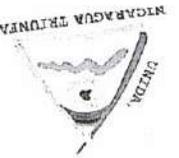
La Dirección de Administración de la Municipalidad, será el encargado de supervisar la prestación de los servicios por el contratista, a fin de garantizar la calidad del combustible.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de este contrato por parte del contratista, éste quedará sujeto a las penalidades contempladas en la sección segunda de las Sanciones, contenidas en el Arto. 83 al artículo 86 de la Ley 801: LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

CLAUSULA DECIMA: PENALIDADES.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente



2020
TEMINAL DE BUSES
NICARAGUA

